INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 004 DE 2025

En el Municipio de Becerril-Cesar, al día (28) del mes marzo del año (2025), la Secretaria de Planeación Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 004 – 2025 "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"**

VALOR PRESUPUESTO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía 004 – 2025 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 004 – 2025 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC004 – 2025 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron la siguiente propuesta:

Proponente	**JESUS ALFONSO OCHOA**
Nit.	1.065.576.536
Numero de propuesta Técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$36.358.000

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 004 – 2025, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. Se deja constancia que durante el termino de traslado del informe de evaluación se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

I. Verificada la propuesta JESUS ALFONSO OCHOA, presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 004 – 2025.

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 004 – 2025, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro **del** rango estimado, es decir no **supera el** presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: JESUS ALFONSO OCHOA

Valor: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (**$36.358.000**).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada.	SI
Propuesta económica	SI
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración la duración de la persona jurídica contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la persona jurídica no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. Si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad. El proponente **(NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE)**, presenta certificado de (existencia y representación legal o matrícula mercantil) expedido el 18 de marzo de 2025 por la Cámara de Comercio de Valledupar.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. (AMPLIAR).	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. (AMPLIAR).	N/A
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años. (AMPLIAR).	SI
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. (AMPLIAR)	SI
Certificado de antecedentes judiciales. (AMPLIAR).	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.* (AMPLIAR)	SI

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019. (AMPLIAR).	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM. (AMPLIAR).	SI

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de dos (2) contratos cuyo objeto sea logístico celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. **NO CUMPLE**

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación, objeto y la disposición final que tuvieron los materiales, el proponente deberá aportar una certificación de los contratos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. **CUMPLE**

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que el proponente dentro del término del traslado subsanó la experiencia general, la entidad considera que EL PROPONENTE NO CUMPLE con las condiciones de este requisito, ya que no aporto la certificación solicitada en el informe de evaluación preliminar realizado por la entidad del contrato número 1882-2024 suscrito con la Gobernación del Magdalena, así mismo, este debía ser certificado para poder validar la información tal como se estableció en la invitación pública.

Por otra parte, observamos que, dentro de los documentos subsanables aportados, se encuentra en acta de final del contrato CA-1882-2024 suscrito con el Gobernación del Magdalena, donde establece que el plazo del contrato es de 5 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2024, pero más adelante establece que el acta de inicio de este se suscribió el 4 de marzo de 2025 con fecha de terminación 10 de marzo de 2025, por consiguiente, la entidad consideró en primera instancia que le proponente presentara una certificación del contrato en mención con el fin de validar esa información presentada, lo anterior de acuerdo a la potestad que no da el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que La entidad contratante debe solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

De la experiencia general aportada, deberá contener dentro de los elementos ejecutados en uno de los contratos que suministro los siguientes ítems, apoyo logístico, amplificación y sonido.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

NOTA: El proponente no indicó, cuál de los dos contratos aportados en la experiencia general, iba acreditar como experiencia específica, por consiguiente, la entidad no podía establecer, ni muchos

menos escoger cuál de los contratos iba a demostrar la experiencia específica del proponente, toda vez que era obligación de este acreditarlo

REQUISITOS TÉCNICOS

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO

El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la ejecución del contrato:

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de educación formal avalada por MEN y los certificados de experiencia.

UN (1) CORDINADOR LOGISTICO: Mínimo 1 año de experiencia en eventos -**CUMPLE**

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados contienen toda la información necesaria para evaluar la experiencia del proponente y los demás aspectos técnicos cumple en este aspecto.

Que el proponente **JESUS ALFONSO OCHOA**, presenta la documentación requerida en los aspectos jurídicos de la invitación PCMC 004 – 2025.

Que el proponente **JESUS ALFONSO OCHOA, NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública PCMC 004 – 2025 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, **NO** se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de contrato al proponente **JESUS ALFONSO OCHOA,** teniendo en cuenta que la oferta presentada, **NO CUMPLE** con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 004 – 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
URSULINA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación Municipal